



Bogotá, 20 de marzo de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO como representante legal de la UNION TEMPORAL BRÍO de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de Concurso Público No. 002 de 2021, presento las siguientes subsanaciones a la evaluación preliminar de requisitos habilitantes dentro del aludido proceso de selección.

SUBSANACIONES JURIDICAS

1. Presenta FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA “DILIGENCIAR DE MANERA COMPLETA EL NUMERAL 24.”

UNION TEMPORAL BRÍO aporta la carta de presentación diligenciando el numeral 24. Paginas No. 3 y 4 del presente documento.

2. Garantía debidamente suscrita por el tomador “LA GARANTÍA APORTADA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR”

UNION TEMPORAL BRÍO aporta la garantía debidamente firmada. Paginas No. 5 a la 12 del presente documento.

SUBSANACIONES FINANCIERAS

1. Los estados financieros de la empresa GSP Logística Eventos SAS, no incluyen la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar en los Estados Financieros dictaminados por el revisor fiscal, de acuerdo con el Art. 38 de la Ley 222 de 1995. Se solicita subsanar.

UNION TEMPORAL BRÍO aporta los estados financieros de la empresa GSP Logística y Eventos SAS incluyendo “véase mi informe del 13 de marzo de 2020. Paginas No. 13 a la 18 del presente documento.

SUBSANACIONES TECNICAS

1. Se remiten dos formatos de experiencia del proponente (FORMATO No. 9) realizando distinción entre las actividades prestadas, no obstante, la presentación de estos dos formatos induce a confusiones. RECOMENDACIÓN: ALLEGAR UN SOLO FORMATO DE EXPERIENCIA CONSOLIDADO CON EL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO SIN DISTINCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
2. Certificación 3. OPERADORA LANESRA SAS “SE ADJUNTA UN ACTA DE FINALIZACIÓN MAS NO UNA CERTIFICACIÓN. DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN EL NUMERAL 4.3.1.3 LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.”

1. UNION TEMPORAL BRÍO Acoge la observación y adjunta únicamente un formato. Pagina No. 19 del presente documento.

2. En cuanto a la observación de la experiencia de Operadora Lanesra. Hacemos las siguientes precisiones.
 - a. Teniendo en cuenta que la regla de subsanabilidad indica “el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.” nosotros no modificamos el formato para retirar de la relación el acta de Operadora Lanesra; sin embargo, solicitamos a la entidad validar el aspecto con las otras 3 certificaciones que cumplen con



todos los requisitos, objeto: La ejecución de pagos a terceros, o administraciones delegadas y/u operación logística; y aun quitando este ítem, la sumatoria de los valores de los contratos suman más del 100% del presupuesto oficial.

- b. Así como el numeral 4.3.1.2 menciona “En caso de que el proponente relacione en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cuatro (4) contratos requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los cuatro de mayor valor, que cumplan los parámetros establecidos en este documento” solicitamos a la entidad tener en cuenta as otras 3 certificaciones que cumplen con todos los requisitos objeto: La ejecución de pagos a terceros, o administraciones delegadas y/u operación logística; y aun quitando este ítem, la sumatoria de los valores de los contratos suman más del 100% del presupuesto oficial.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UNION TEMPORAL BRÍO
NIT:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.100.993
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CL 33A 21 09 OF 102
TELÉFONO:	3103469244



FORMATO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, 10 de marzo de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO como representante legal de la UNION TEMPORAL BRÍO de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de Concurso Público No. 002 de 2021, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o



- incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
 15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
 16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
 17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
 18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
 19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	UNION TEMPORAL BRÍO
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO
DIRECCIÓN y CIUDAD	CL 33A 21 09 OF 102
TELÉFONO	3103469244
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	G.PIRAGUA@DUIR.COM.CO

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: **Nuestra propuesta no cuenta con documentos con reserva legal.**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA TALERO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UNION TEMPORAL BRÍO
NIT:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.100.993
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CL 33A 21 09 OF 102
TELÉFONO:	3103469244



7709998021167002808823

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000028088238

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
05/03/2021 06:01p.m.				
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL BRIO		NAD. 249.705		
LA SUMA DE: Ciento sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000028088238				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
NORTE-45-101125249-0-1	\$135,671.00		\$25,778.00	\$161,449.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 161,449.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	161,449.00
			OTROS:	\$161,449.00
TRANSACCION: 0002808823		TOTAL:		\$161,449.00
			CAJERO: PAGUESTADO	



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101125249		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
05 03 2021		10 03 2021		00:00		20 06 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL BRIO								IDENTIFICACIÓN NAD: 249.705-0			
DIRECCIÓN: CL 33 A NRO. 21 - 09 OF 102						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3103469244	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE OFERTA PARA MANDATO SIN REPRESENTACION, PARA EL APOYO LOGISTICO AL PROCESO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE CONTENIDOS DE TEVEANDINA LTDA EN EJECUCION DE SUS CONTRATOS, CONVENIOS, PROYECTOS ESPECIALES Y NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO.SEGUN ESPECIFICACIONES DE PROCESO DE CONCURSO PUBLICO No. 002 DE 2021.

ALCANCE DE LA GARANTIA :

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	10/03/2021	20/06/2021	\$85,114,500.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 26/03/2021

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
G.S.P LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	830097372-2	40.00
DUIR SAS	901264241-1	60.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****127,671.00	\$ *****8,000.00	\$ *****25,777.00	\$ *****161,449.00	\$ *****85,114,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CBE SEGUROS LTDA	184520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101125249

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101125249		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
05 03 2021		10 03 2021			00:00		20 06 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL BRIO								IDENTIFICACIÓN NAD: 249.705-0			
DIRECCIÓN: CL 33 A NRO. 21 - 09 OF 102						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3103469244	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	
ADICIONAL:											



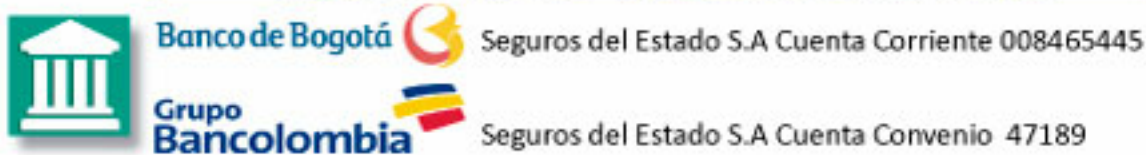
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****127,671.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****25,777.00		TOTAL A PAGAR \$ *****161,449.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****85,114,500.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
CBE SEGUROS LTDA		184520		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100261046585-0

(415) 7709998021167 (8020) 11002610465850 (3900) 000000161449 (96) 20220310

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, LA ENTIDAD LO CITARÁ A ÉL Y AL GARANTE, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL GARANTE, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR LA ENTIDAD POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL D) EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRATICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA

DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO. LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6



1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIERE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO

A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIa ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO. LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

G.S.P. LOGISTICA Y EVENTOS SAS
NIT 830097372-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO		AÑO 2019	AÑO 2018
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	(Nota 02)	84,125,168	344,274,505
Otros Activos No Financieros	(Nota 03)	210,114,862	281,162,913
Deudores	(Nota 04)	965,514,353	1,191,420,565
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1,259,754,383	1,816,857,983
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades	(Nota 05)	2,493,546,966	729,656,031
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2,493,546,966	729,656,031
TOTAL ACTIVO		3,753,301,349	2,546,514,014
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Otros Pasivos No Financieros	(Nota 06)	62,661,300	87,231,746
Otros Pasivos Financieros	(Nota 07)	0	0
Cuentas Por Pagar Comerciales Y	(Nota 08)	56,659,101	125,759,024
Cuentas por pagar a partes			
Beneficios a Empleados	(Nota 10)	17,769,379	14,964,847
Pasivos Por Impuestos	(Nota 11)	168,884,000	176,379,000
TOTAL PASIVO CORRIENTE		306,173,780	404,334,617
PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por pagar a partes relacionadas (NO CORRIENTE)	(Nota 09)	1,768,743,239	797,011,239
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		1,768,743,239	797,011,239
TOTAL PASIVO		2,074,917,019	1,201,345,856
PATRIMONIO			
	(Nota 16)		
Capital Social		20,000,000	20,000,000
Resultados ejercicios Exteriores		1,216,663,981	873,449,133
Reservas		108,504,177	108,504,177
Resultados del ejercicio		333,216,173	343,214,848
TOTAL PATRIMONIO		1,678,384,330	1,345,168,158
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3,753,301,349	2,546,514,014

Leonardo A. Zambrano
LEONARDO A. ZAMBRANO ENDARA
 Representante Legal

Juan Carlos Escobar
Juan Carlos Escobar
 Contador
 T.P. 64.863-T


Zoilo Escobar
ZOILO ESCOBAR
 Revisor fiscal
 T. P. 13908 T

(Véase mi informe del 13 de marzo de 2020)

G.S.P. LOGISTICA Y EVENTOS SAS
 NIT 830097372-2
 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO EN PESOS COLOMBIANOS
 DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2019 Y 2018

		AÑO 2019	AÑO 2018
INGRESOS			
PROPIOS DE LA OPERACIÓN	(Nota 12)	<u>\$2,764,044,745</u>	<u>\$2,573,939,596</u>
Descuentos		\$3,074,920,022	\$2,632,895,591
		(\$310,875,277)	(\$58,955,995)
COSTOS DEL SERVICIO	(Nota 13)	\$2,018,498,772	\$1,984,747,033
UTILIDAD BRUTA EN SERVICIOS		<u>\$745,545,973</u>	<u>\$589,192,563</u>
OTROS INGRESOS	(Nota 12)	<u>\$66,113,955</u>	<u>\$164,713,538</u>
Financieros		\$0	\$0
Recuperaciones		\$66,113,955	\$164,713,538
GASTOS		<u>\$309,558,755</u>	<u>\$234,312,254</u>
DE ADMINISTRACION	(Nota 14)	\$304,710,568	\$222,823,191
OTROS GASTOS	(Nota 15)	\$4,848,188	\$11,489,062
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>\$502,101,173</u>	<u>\$519,593,848</u>
IMPUESTOS DE RENTA		(\$168,885,000)	(\$176,379,000)
UTILIDAD DEL EJERCICIO		<u>\$333,216,173</u>	<u>\$343,214,848</u>

Leonardo A. Zambrano G.
 LEONARDO A. ZAMBRANO ENDARA
 Representante Legal


 Juan Carlos Escobar
 Contador
 T.P. 64.863-T

Jairo Escobar
 JAIRO ESCOBAR
 Revisor fiscal
 T. P. 13908 T

(Véase mi informe del 13 de marzo de 2020)

G.S.P. LOGISTICA Y EVENTOS SÁS
 NIT 830097372-2
 ANALISIS DE LOS CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO EN PESOS COLOMBIANOS
 AÑO 2019

Aumento (disminución) en el activo corriente	AÑO 2017	AÑO 2018	Aumento (Disminución)	AÑO 2018	AÑO 2019	Aumento (Disminución)
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	250,179,641	344,274,505	94,094,864	344,274,505	84,125,168	-260,149,336
Otros Activos No Financieros	217,031,938	281,162,913	64,130,975	281,162,913	210,114,862	-71,048,051
Deudores	959,861,848	1,191,420,565	231,538,717	1,191,420,565	965,514,353	-225,906,212
Total	1,427,063,427	1,816,857,983	389,764,556	1,816,857,983	1,259,754,383	-557,103,599
Disminución (aumento) en el pasivo corriente						
Otros Pasivos No Financieros	79,706,670	87,231,746	7,525,076	87,231,746	62,661,300	-24,570,446
Otros Pasivos Financieros	0	0	0	0	0	0
Cuentas Por Pagar Comerciales Y Otras Cuentas por pagar a partes relacionadas	191,238,731	125,759,024	-65,479,707	125,759,024	56,859,101	-68,899,923
Beneficios a Empleados	4,060,507	14,964,847	10,904,340	14,964,847	17,769,379	2,804,532
Pasivos Por Impuestos	49,779,000	176,379,000	126,600,000	176,379,000	168,884,000	-7,495,000
Total	324,784,908	404,334,617	79,549,709	404,334,617	306,173,780	-98,160,837
Aumento (disminución) del capital de trabajo	1,102,308,518	1,412,523,366	310,214,848	1,412,523,366	953,580,604	-458,942,762

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

Leonardo A. Zambrano
 LEONARDO A. ZAMBRANO ENRARA
 Representante Legal

Juan Carlos Escobar
 Juan Carlos Escobar
 Contador
 T.P. 64.863-T

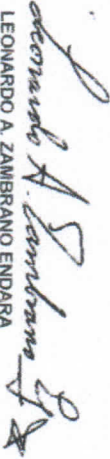
José Pablo
 JOSE PABLO ESCOBAR
 Revisor fiscal
 T. P. 13909 T


(Meses del informe del 15 de marzo de 2019)

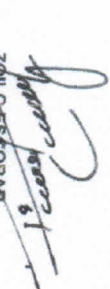
G.S.P. LOGISTICA Y EVENTOS SAS
 NIT 830097372-2
 ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO EN PESOS COLOMBIANOS
 AÑO 2019

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 2018	AUMENTO	DISMINUCION	DICIEMBRE 31 2019
Capital social	20,000,000	0	0	20,000,000
Superavit de capital	0	0	0	0
Donación	0	0	0	0
Reservas:	0	0	0	0
Obligatorias	108,504,177	0	0	108,504,177
Estatutarias	0	0	0	0
Revalorización del patrimonio	0	0	0	0
Utilidad del ejercicio	343,214,848	333,216,173	343,214,848	333,216,173
Utilidades acumuladas	873,449,133	343,214,848	0	1,216,663,981
Superavit por valorización				
Inversiones				
TOTALES	1,345,168,158	676,431,020	343,214,848	1,678,384,330

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros


 LEONARDO A. ZAMBRANO ENDARA
 Representante Legal


 Juan Carlos Escobar
 Contador
 T.P. 64.863-T


 ZULLY ESCOBAR
 Revisor Fiscal
 T.P. 13908 T

(Véase mi informe No. 13 de marzo de 202

G.S.P. LOGISTICA Y EVENTOS SAS
 NIT 830097372-2
ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA EN PESOS COLOMBIANOS
 DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2019

FUENTES	AÑO 2019	AÑO 2019
Utilidad neta	333,216,173	343,214,848
Mas (menos) partidas que no afectan el capital de trabajo		
Depreciación	17,759,000	0
Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Corrección monetaria	0	0
Propiedades, planta y equipos	0	0
Patrimonio		
Depreciación acumulada		
Capital de trabajo generado		
Por la operación	350,975,173	343,214,848
Reintegro de provisiones	0	0
Recuperación de deducciones	0	0
Pérdida (utilidad) en ventas de inversiones	0	0
Pérdida (utilidad) en venta de propiedades, planta y equipo	0	0
Pérdida (utilidad) por aplicación del método parti. Patrimo.	0	0
Otras fuentes:	0	0
Producto de la venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Disminución de deudores porción no corriente	0	0
Retiro de propiedades, planta y equipo	0	0
Aumento de depreciación afectando el impuesto diferido	0	0
Retiro Revalorización del patrimonio	0	0
Incremento de obligaciones financieras a L.P	0	0
Incremento Cuentas por pagar a partes relacionadas NO CORRIENTE	971,732,000	0
Incremento cuentas por pagar	0	0
Incremento impuestos gravámenes y tasas	0	0
Incremento de capital	0	0
Total fuentes	1,322,707,173	343,214,848
Aplicaciones		
Adquisición de propiedad, planta y equipo	1,781,649,935	33,000,000
Adquisición de Otros Activos	0	0
Utilidades en efectivo - pago de impuesto no provisionado	0	0
Distribución de utilidades en efectivo	0	0
Distribución de utilidades - Cuenta por cobrar	0	0
Aumento de cargos diferidos	0	0
Otras salidas	0	0
Total aplicaciones	1,781,649,935	33,000,000
Aumento de capital de trabajo	-458,942,762	310,214,848

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

Leonardo A. Zambrano
 LEONARDO A. ZAMBRANO ENDARA
 Representante Legal

Juan Carlos Escobar
 Juan Carlos Escobar
 Contador
 T.P. 64.863-T

Zoilo Escobar
 ZOILO ESCOBAR
 Revisor fiscal
 T.P. 13908 T

(Véase mi informe del 13 de marzo de 2020)

G.S.P. LOGISTICA Y EVENTOS SAS
 NIT 830097372-2
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2019

	ANO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	ANO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del periodo	333,216,173	343,214,848
Partidas que no afectan el efectivo		
Depreciaciones	17,759,000	-
Amortizaciones	-	-
Provisiones	-	-
Corrección monetaria en cuentas de balance	-	-
Utilidad en venta de inversiones	-	-
Utilidad en venta de propiedad, planta y equipo	-	-
Efectivo generado en la operación	350,975,173	343,214,848
Cambios en partidas operacionales		
- Aumento en cuentas por cobrar	(225,906,212)	231,538,717
- Aumento en Otros Activos No Financieros	(71,048,051)	84,130,975
- Aumento en Inventarios	-	-
+ Aumento en Otras obligaciones no financieras	(24,570,446)	7,525,076
+ Aumento en Otras obligaciones financieras	-	-
+ Aumentos en cuentas por pagar	(68,899,923)	(65,479,707)
+ Aumentos Cuentas por pagar a partes relacionadas	-	-
+ Aumento beneficios a empleados	2,804,532	10,904,340
+ Aumento en Ingresos diferidos y acumulaciones (o devengos)	-	-
+ Aumento en impuestos por pagar	(7,495,000)	126,800,000
+ Aumento en pasivos largo plazo	971,732,000	-
+ Aumento de depreciación afectando el impuesto diferido	-	-
Flujo de efectivo neto en actividades de operación	1,521,500,599	127,094,864
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Compra de propiedad, planta y equipo	1,781,649,935	33,000,000
Compra de inversiones	-	-
Activos Diferidos	-	-
Distribución de utilidades en efectivo	-	-
Retiro de propiedades, planta y equipo	-	-
Recuperación de deducciones	-	-
Venta de inversiones	-	-
Venta de propiedad, planta y equipos	-	-
Otras salidas	-	-
Flujo de efectivo neto en actividades de financiación	1,781,649,935	33,000,000
Aumento (disminución) del efectivo	<u>(260,149,336)</u>	<u>94,094,864</u>
Saldo inicial 1 ENERO	<u>344,274,505</u>	<u>250,179,641</u>
Saldo Final 31 DICIEMBRE	<u>84,125,168</u>	<u>344,274,505</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos Estados Financieros

Leonardo A. Zambrano Endara
 LEONARDO A. ZAMBRANO ENDARA
 Representante Legal

Zoilo Escobar
 ZOILO ESCOBAR
 Revisor fiscal
 T.P. 13908 T

Juan Carlos Escobar
 Juan Carlos Escobar
 Contador
 T.P. 64.863-T

(Ver en mi informe del 13 de marzo de 2020)



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: Mandato sin representación, para el Apoyo logístico al proceso de producción y desarrollo de contenidos de TEVEANDINA LTDA en ejecución de sus contratos, convenios, proyectos especiales y necesidades de funcionamiento.

No	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	RED BULL COLOMBIA SAS	DUIR S.A.S	Realizar la pre, pro y post – producción general, producción de campo, técnica y logística, coordinación general y logística artística, para la SEMIFINAL REGIONAL DE RED BULL BATALLA DE LOS GALLOS 2019 Y LA FINAL NACIONAL RED BULL BATALLA DE LOS GALLOS 2019.	30-MAY-2019	20-SEP-2019	\$200.344.649
2	FUNDACION LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	DUIR S.A.S	EL MANDATARIO hará la pre, pro y postproducción, montaje, desmontaje y coordinación general además de toda la logística artística y producción del evento “LUIS CARLOS GALAN – 30 AÑOS”	03-JUL-2019	20-OCT-2019	\$714.189.830
3	OPERADORA LANESRA SAS	DUIR S.A.S	El mandatario realizará la pre, pro y post – producción general, de campo, técnica, logística , proceso de creación, desarrollo, investigación artística, proyección de planos de diseño de montaje técnicos y logísticos en conjunto con el equipo del hotel. Para el evento FIESTA DE FIN DE AÑO ALLURE CHOCOLAT.	5-DIC-2019	2-JUN-2020	\$111.275.025
4	RED BULL COLOMBIA SAS	DUIR S.A.S	Realizar la pre, pro y post- producción general, producción de campo, técnica y logística, seguridad de los deportistas de acuerdo a los requerimientos de la entidades de control y a los recursos aprobados por Red Bull para el proyecto RED BULL MONSERRATE CERRO ABAJO 2021	28-DIC-2020	26-FEB-2021	\$409.824.692

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

EMPRESA: ~~UNION TEMPORAL BRIO~~ REPRESENTANTE LEGAL: GIOVANNI ALEXANDER PIRAGUA CEDULA DE CIUDADANÍA: 80.100.993

FIRMA: 